



Reglamento para la creación y funcionamiento de Capítulos Estudiantiles de la Sociedad Mexicana de Materiales

La Sociedad Mexicana de Materiales (SMMater) tiene como objetivo promover, fomentar y propiciar el desarrollo de la Ciencia de Materiales a través de actividades que involucran la participación de diversos sectores dentro de la academia, industria y gobierno. Con el propósito de desarrollar el vínculo en Ciencia de Materiales con el sector estudiantil, se ha incluido dentro de sus actividades la creación de Capítulos Estudiantiles. La Sociedad impulsará la creación de Capítulos Estudiantiles en las diversas instituciones académicas del país que se dedican a la formación de profesionales en áreas de ciencia, tecnología e ingeniería de materiales con el objetivo de promover el interés de los estudiantes en esta disciplina, apoyarlos y generar vínculos dentro del área entre los diferentes sectores participantes.

Los Capítulos Estudiantiles de la SMMater se crearán y regirán con base en este reglamento y en concordancia con lo que la institución académica a la que pertenezcan dicte en sus propios reglamentos.

I. PROPÓSITO.

El objetivo de los Capítulos Estudiantiles de SMMater es propiciar la discusión entre estudiantes, profesores e investigadores en las diferentes disciplinas de materiales, generar interés de los estudiantes en la ciencia de materiales, así como promover y divulgar las actividades que realice la SMMater.

Promover entre sus miembros la búsqueda del conocimiento en el área de ciencia, tecnología e ingeniería de materiales y todas sus ramas, que enorgullezcan su desempeño en estas disciplinas.

Por esto, es importante incorporar estudiantes no sólo en el área de ciencia de materiales, sino también en otras áreas afines. Esto incrementará la base de miembros y permitirá una actividad interdisciplinaria más sólida del capítulo Estudiantil.

II. CREACION Y REGISTRO.

1.- La denominación del capítulo estudiantil debe contener el nombre de la institución de adscripción de los estudiantes miembros, o bien el nombre de la zona geográfica que agrupa a las distintas instituciones que la conforman.

2.- La formación de capítulos estudiantiles deberá ser autorizada por la Mesa Directiva de la SMMater. Las solicitudes para la organización de un capítulo estudiantil deberán dirigirse a la Mesa Directiva de la SMMater, debidamente firmadas por al menos 8 estudiantes activos de la institución académica a la que estará asociado el Capítulo Estudiantil y por dos miembros regulares de la SMMater (profesores y/o investigadores) de esta misma institución. Ambos



supervisores deben comprometerse a supervisar al Capítulo Estudiantil por un mínimo de dos años.

3.- Instituciones con campus en diferentes ciudades, podrán formar un Capítulo Estudiantil por cada campus o bien, por sección al juntar a varios campus de la misma zona geográfica e incluso diferentes instituciones, en un mismo capítulo conjunto. La modalidad de creación de capítulo por campus o sección queda sujeta a aprobación de la SMMater.

4.- Para completar el registro de un Capítulo Estudiantil Aprobado, se deberá entregar el formato de Registro de Capítulo Estudiantil debidamente firmado a la SMMater.

5.- El período para recibir y registrar un capítulo nuevo será de septiembre a diciembre y, en caso de ser aceptado por la Mesa Directiva de la SMMater, iniciará sus funciones en enero del siguiente año.

III. MEMBRESIA.

1.- Cualquier estudiante en activo de alguna de las instituciones académicas que (conforman el Capítulo Estudiantil puede ser un miembro de este Capítulo, incluyendo a estudiantes nivel licenciatura, maestría y/o doctorado.

2.- Los posdoctorantes en activo, miembros de la SMMater, podrán ser parte de los capítulos estudiantiles y tomar alguno de los cargos del comité ejecutivo, sin embargo, no contarán para el número mínimo de estudiantes socios requeridos para el registro de un Capítulo Estudiantil activo.

3.- Los estudiantes en activo de una institución pueden presentar su solicitud para ser miembros del Capítulo Estudiantil de septiembre a diciembre. Si el Capítulo lo aprueba pagará la cuota anual de membresía estudiantil a la SMMater, correspondiente a \$150.00 pesos mexicanos. Esta cuota será actualizada periódicamente por la Junta de Gobierno de la SMMater.

4.- El periodo de validez de la Membresía al Capítulo Estudiantil será del 1 de enero al 31 de diciembre.

5.- Los capítulos estudiantiles pueden estar asociados a otras sociedades profesionales en materiales.

IV. CUOTAS.

1.- Para ser miembros del Capítulo Estudiantil los estudiantes pagarán a la SMMater la cuota establecida en el artículo III.3, correspondiente a \$150.00 pesos mexicanos. Esta cuota será actualizada periódicamente por la Junta de Gobierno de la SMMater.



El 70% de la cuota permanecerá en la tesorería del Capítulo para apoyo de sus actividades, su registro y ejercicio será reportado por el tesorero en su informe. A la entrega del informe se enviará a la SMMater el 30 % de la misma.

V. COMITÉ EJECUTIVO.

1.- El Capítulo Estudiantil tendrá un Comité Ejecutivo, el cual estará conformado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

El Vicepresidente pasará a ser Presidente del Capítulo una vez concluya el periodo de un año del Presidente.

2.- El Capítulo Estudiantil deberá elegir por mayoría de los miembros del capítulo al Vicepresidente, 6 meses antes de que termine la gestión del comité ejecutivo vigente, para iniciar su gestión el 1 del enero. La postulación a la vicepresidencia irá acompañada del equipo de trabajo conformado por el secretario y el tesorero.

3.- Si el cargo de Presidente llegara a quedar vacante por cualquier razón durante el periodo vigente de su cargo, el Vicepresidente tomará el cargo de Presidente por el periodo restante, creando así una vacante en el cargo de Vicepresidente. Las vacantes en cualquier otro cargo que no sea el presidente, podrán llenarse por mayoría de votos de sus miembros en una reunión del Capítulo.

4.- Al elegir al comité ejecutivo del capítulo, deberán elegirse también a los miembros de la SMMater que fungirán como supervisores académicos del capítulo. Los supervisores ejercerán su cargo por dos años y podrán ser reeligidos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y SUPERVISORES ACADEMICOS DEL CAPÍTULO.

1.- Los miembros del comité ejecutivo del Capítulo Estudiantil y los supervisores académicos deben estar familiarizados con los estatutos que gobiernan a los capítulos estudiantiles. Ellos son responsables de cumplir con todas las obligaciones, del manejo, reportes y actividades del Capítulo.

2.- Los supervisores académicos deben ser miembros activos de SMMater. En caso de no ser miembros activos, para poder tomar el cargo de supervisores académicos, podrán pagar la cuota de membresía anual, mientras sean supervisores.

3.- Mantener informada a la SMMater de cualquier cambio en su comité ejecutivo y supervisores académicos. Para poder apoyarlos de manera más eficiente, la SMMater requiere la información completa de su dirección postal.



4.- El Presidente del Capítulo Estudiantil deberá presidir las reuniones del Capítulo y deberá asumir todas las responsabilidades no delegadas específicamente a los otros miembros por el reglamento de Capítulos Estudiantiles de la SMMater.

El presidente deberá asegurarse de enviar los informes financiero (elaborado por el tesorero) y de actividades (elaborado por el secretario) en el período comprendido del 1 al 15 de diciembre, que correspondan al año en curso.

5.- El Vicepresidente deberá presidir las reuniones del capítulo o eventos en ausencia del Presidente

6.- El secretario deberá llevar la minuta de todas las reuniones del Capítulo y será responsable de enviar los reportes de todas las actividades del Capítulo al Presidente del mismo.

7.- El Secretario deberá preparar el reporte anual de actividades del Capítulo Estudiantil y enviarlo al Comité Ejecutivo del Capítulo, resumiendo las actividades del mismo realizadas en el año y dando a conocer a los miembros del Comité Ejecutivo para el siguiente periodo.

Cada Capítulo Estudiantil, con fecha límite del 15 de diciembre de cada año deberá entregar a la SMMater sus informes del año en curso, 1 de enero al 30 de noviembre, incluyendo el número de reuniones académicas realizadas, una lista de los nuevos representantes elegidos, los nombres y datos completos de todos los Miembros Activos del Capítulo, de acuerdo a lo solicitado en el formato de solicitud de registro.

8.- El tesorero deberá enviar el reporte financiero al comité ejecutivo del Capítulo, dando información completa de las finanzas del Capítulo. Este reporte deberá adjuntarse al Reporte Anual de Actividades.

9.- El comité ejecutivo del Capítulo Estudiantil deberá manejar los asuntos del Capítulo Estudiantil, decidir y autorizar el presupuesto anual controlando los gastos, decidir sobre la elegibilidad de los solicitantes a ser miembros, llenar los puestos vacantes, aprobar todas las citas que se tengan con investigadores, otras industrias, empresas, etc., considerar y tratar todos los asuntos relacionados con el funcionamiento particular del Capítulo Estudiantil. Cualquier otra función enfocada al mejoramiento del Capítulo Estudiantil y que no se menciona de manera específica en este documento, puede ser asumida por el comité ejecutivo del Capítulo, siempre y cuando sea consistente con los objetivos de la Sociedad Mexicana de Materiales.

10.- Una copia de todos los documentos y reportes financieros deberán entregarse a los supervisores académicos.



VII. REUNIONES.

1.- Las reuniones regulares del Capítulo Estudiantil se llevarán a cabo en los tiempos y lugares en que determine el Comité Ejecutivo y al menos uno de los Supervisores Académicos, y estarán enfocadas a propósitos educacionales, técnicos o científicos. El presidente o al menos uno de los supervisores académicos podrán convocar a reuniones extraordinarias en cualquier momento.

VIII. OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DEL CAPITULO.

1.- Los Capítulos Estudiantiles deberán seguir las normativas, políticas y procedimientos de su institución académica huésped, en concordancia con este reglamento.

2.- Realizar un simposio anual en el cual los estudiantes integrantes del Capitulo presenten sus trabajos de investigación. La SMMater aportará un monto de hasta \$12,000.00 pesos para apoyar la realización del evento.

3.- En el simposio anual referido en el artículo VIII.2, se seleccionarán los mejores trabajos (hasta dos, de acuerdo al número de integrantes del capítulo), de acuerdo al comité de evaluación establecido por el Capítulo Estudiantil. Los estudiantes autores de los trabajos que resulten seleccionados (hasta dos estudiantes, 1 por cada trabajo) recibirán apoyo de la SMMater para presentar su trabajo en el siguiente International Materials Research Congress (IMRC) en Cancún, Q. Roo.

4.- Durante el congreso IMRC, se lleva a cabo una reunión de los representantes de cada Capítulo Estudiantil. Esto es con el fin de conocer lo que hacen otros capítulos Estudiantiles, sobre programas que ofrece SMMater, y de las maneras más efectivas para el éxito de un Capítulo. Se recomienda ampliamente hacer los planes necesarios para que al menos un representante del capítulo asista al IMRC. El representante del Capítulo estudiantil que asista a la reunión, tendrá una exención en el pago de la inscripción al congreso.

Los miembros activos del capítulo estudiantil que participen con ponencia o poster en el IMRC tendrán un apoyo del 50% de la inscripción al mismo.

5.- Por cada cuota pagada de estudiante registrado en el Capítulo Estudiantil por el equivalente de \$150.00 pesos mexicanos, el capítulo enviará a la SMMater el equivalente al 30% de la misma.

IX. MODIFICACIONES.

1. Un Capítulo Estudiantil podrá modificar su reglamento siempre que las modificaciones sean consistentes con el reglamento de la Sociedad Mexicana de Materiales. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por dos tercios de los votos de sus miembros.



X. ACUERDOS

- 1.- El Capítulo Estudiantil no debe incurrir en deudas a nombre de la SMMater.
- 2.- Ninguna acción u obligación del Capítulo Estudiantil deberá ser considerada como una acción u obligación de la SMMater. Una declaración de este efecto deberá ser impreso en todo acuerdo contractual o financiero realizado por el Capítulo Estudiantil.

XI. VIGENCIA

- 1.- Un Capítulo Estudiantil se aprobará de manera indefinida como Capítulo en este programa. Sin embargo, solo los Capítulos Estudiantiles activos serán elegibles para recibir los beneficios asociados a los capítulos.
- 2.- Para ser considerado un capítulo como activo, el Capítulo Estudiantil deberá haber entregado su reporte anual (financiero y de actividades) cumpliendo en tiempo y forma con las fechas publicadas y debe tener como miembros del capítulo a por lo menos dos miembros regulares de la SMMater –supervisores académicos- y a ocho estudiantes miembros activos en el último año inmediato anterior. Y haber realizado alguna actividad durante el año.

Si el reporte no es recibido por la SMMater, el Capítulo Estudiantil cambiara a un estado inactivo hasta que los reportes sean recibidos en los formatos correspondientes y no se recibirán beneficios para sus actividades durante el periodo de estado inactivo.

Así mismo, el Capítulo Estudiantil de una institución académica se declarará inactivo si su membresía es menor a dos miembros regulares de la SMMater y ocho estudiantes miembros activos en los 12 últimos meses.

XII. DISOLUCION

- 1.- La SMMater se reserva el derecho de disolver un Capítulo Estudiantil en cualquier momento si, a juicio de la Mesa Directiva de la SMMater, esta acción se realiza por así convenir a los intereses de la SMMater. O bien si permanece inactivo por 3 años consecutivos.

Cualquier asunto no contemplado en este reglamento será tratado por la Mesa Directiva de la SMMater.

Última actualización: 30 de enero de 2021.